

**BOLETIN OFICIAL N° 1291
CORRIENTES, 17 DE JUNIO DE 2010**

ORDENANZA

N° 5285: Dona al Estado de la Provincia un Inmueble ubicado en Bolívar al 1380 a fin de afectar al Instituto de Cardiología de Corrientes.

Res. N° 1532: Promulga Ordenanza N° 5285

RESOLUCION

N° 1450: Incremento de Presupuesto de Recursos y Gastos

Artículo 1°: Autorizar el Incremento de las Partidas solicitadas.-

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de Partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Artículo 43° inciso 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3°: Incrementar el calculo de Recursos del Ejercicio 2010 en la Partida

Aportes no Reintegrables	\$ 1.679.189,19
TOTAL	\$ 1.679.189,19

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en la partida que a continuación se detalla

A	0004	10	09	11	13	08	01
	03	02	0	4	0	0	1
	22	3	8	1.679.189,19			
	TOTAL	1.679.189,19					

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en el caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179 del 12 de Noviembre de 2009.-

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el

artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto, para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimientos de los mismos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PORELLO**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: DONASE al Estado de la Provincia de Corrientes el Inmueble ubicado sobre calle Bolívar N° 1380, entre Catamarca y Córdoba, constante según títulos, de 14 metros de frente por 21,65 metros de fondo, lindando al Norte, con calle Bolívar; al Sur y Oeste, con terrenos municipales del Hospital Juana Francisca Cabral; y al Este, con propiedad de Ciro Catuogno, inscripto a nombre de la Municipalidad de la Capital, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, al tomo 1; folio 83, N° 80, Año 1958, Protocolo Capital; a fin de que lo afecte al Instituto de Cardiología de Corrientes «Juana F. Cabral».-

Art.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.-3°: REMITSE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Art.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010.-

Lic. Miriam Coronel

Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5285 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-05-2010.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1532 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-06-2010.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 1532
Corrientes, 10 de Junio de 2010**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 73-G-2010 y la Ordenanza N° 5285 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone en su Art. 1° donase al Estado de la Provincia de Corrientes el Inmueble ubicado sobre calle Bolívar N° 1380, entre Catamarca y Córdoba, constante según títulos, de 14 metros de frente por 21,65 metros de fondo, lindando al Norte, con

calle Bolívar; al Sur y Oeste, con terrenos municipales del Hospital Juana Francisca Cabral; y al Este, con propiedad de Ciro Catuogno, inscripto a nombre de la Municipalidad de la Capital, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, al tomo 1; folio 83, N° 80, Año 1958, Protocolo Capital; a fin de que lo afecte al Instituto de Cardiología de Corrientes «Juana F. Cabral».-

Que, el Instituto de Cardiología de Corrientes «Juana F. Cabral» reencuentra en la necesidad imperiosa de ampliación de su estructura edilicia y el inmueble cuya donación se pide resulta ser lindero del edificio donde funciona el instituto, que como es de publico conocimiento viene brindando servicios a nuestra comunidad de la ciudad y de la región, como un centro sanitario de primer nivel nacional abarcando no solamente la cardiología de la población adulta y pediátrica, sino además siendo hoy uno de los principales centros de transplante renal del país.-

Que, la demanda de la población de los servicios médicos que brinda el Instituto ha ido creciendo de manera sostenida y no ha podido ser acompañada de crecimiento edilicio por falta de terrenos acordes, y el inmueble cuya donación ha sido solicitada sería el lugar ideal para la ampliación de la estructura, beneficiándose directamente con ello a la población de nuestra Ciudad y de toda la Provincia. Siendo el citado Instituto una institución publica con gestión administrativa privada

(Fundación Cardiológica Correntina), que brindan servicios de salud a toda la población, incluyendo a las personas de escasos recursos o sin cobertura social, a quienes atienden de manera totalmente gratuita.-

Que, en uso de sus propias facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5285, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el 20 de Mayo de 2010.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 1450
Corrientes, 02 de Junio de 2010**

VISTO:

El expediente N° 883-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto Solicita Autorización para el incremento de partidas del presupuesto de recursos y presupuesto de gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 1.679.189,19 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DIESCINUEVE CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha suma corresponde a siete acuerdos de financiamiento, que la Dirección General de Presupuesto adjunta desde fs. 3 a fs. 65, dentro del Programa Nacional Agua Más Trabajo entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en los cuales el Ente Nacional se compromete a aportar al Municipio nombrado, en carácter de subsidio y sujeto a rendición, el importe citado, para la ejecución de obras de red de agua potable y conexiones domiciliarias, a llevarse a cabo por Cooperativas de trabajo.-

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto detalla las obras que se refiere el párrafo anterior.-

Que, a fs. 1/2, la Dirección General de Presupuesto menciona que el incremento solicitado es complementario al realizado por \$ 1.003.487,98 (PESOS UN MILLÓN TRES MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOOVENTA Y OCHO CENTAVOS), con motivo de los Acuerdos de Financiamiento de materiales dentro del Programa Nacional Agua Más Trabajo entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la «Adquisición de materiales de Línea para las obras de ampliación de red de agua potable y conexiones domiciliarias» en distintos barrios de la Ciudad de Corrientes, incremento autorizado por Resolución del Señor Intendente de la Ciudad de Corrientes N° 617, de fecha 30 de Marzo de 2010, y tramitado por Expediente N° 445-D-2010.-

Que, corresponde la ampliación del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos vigentes en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.-

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Artículo 43° inciso 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 70, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Ordenanza N° 5285

Corrientes, 20 de ayo de 2010

VISTO:

El expediente 59-D-10 (73-G-2010), en el cual el Estado Provincial solicita la donación de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a favor del Estado de la Provincia de Corrientes a fin de afectarlo al Instituto de Cardiología de Corrientes «Juana F. Cabral».-

CONSIDERANDO:

Que, el Inmueble cuya donación se solicita se encuentra ubicado sobre calle Bolívar N° 1380, entre Catamarca y Córdoba, constante según títulos, de 14 metros de frente por 21,65 metros de fondo, lindando al Norte, con calle Bolívar; al Sur y Oeste, con terrenos municipales del Hospital Juana Francisca Cabral; y al Este, con propiedad de Ciro Catuogno. Se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de la Capital, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, al tomo 1; folio 83, N° 80, Año 1958, Protocolo Capital.-

Que, se expresa que el Instituto de Cardiología de Corrientes «Juana F. Cabral» se encuentra en la necesidad imperiosa de aplicación de su estructura edilicia, y el inmueble cuya donación se pide resulta ser lindero del edificio donde funciona el Instituto.-

Que, es de público conocimiento que dicho instituto viene brindando servicios a la comunidad de

la ciudad, de la provincia y la región, como un centro sanitario de primer nivel nacional abarcando no solamente la cardiología de la población adulta y pediátrica, sino además siendo hoy uno de los principales centros de trasplante renal del país.-

Que, la demanda de la población de los servicios médicos que brinda el Instituto ha ido creciendo de manera sostenida y no ha podido ser acompañada de crecimiento edilicio por falta de terrenos acordes, y el inmueble cuya donación ha sido solicitada sería el lugar ideal para la ampliación de la estructura, beneficiándose directamente con ello a la población de nuestra ciudad y de toda la provincia.-

Que, el Instituto de Cardiología de Corrientes «Juana F. Cabral» es una institución pública con gestión administrativa privada (Fundación Cardiológica Correntina), que brindan servicios de salud a toda la población, incluyendo a las personas de escasos recursos o sin cobertura social, a quienes atienden de manera totalmente gratuita.-

Que, para el futuro de nuestra ciudad, es vital prever el crecimiento ordenado de este centro asistencial de alta complejidad, mediante la asignación de terrenos que permitan una planificación de crecimiento para los próximos cinco a diez años y mantengan al Instituto de Cardiología a la vanguardia nacional de las instituciones sanitarias de alto nivel.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 25° inciso 23°.-